



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA, 24 JUN. 2019

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

DECRETO N° 1354

Visto el Expediente N° 285-D-2017-18012, por el cual se tramita un sumario administrativo al agente de la Dirección Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Oscar Alejandro Ruiz, C.U.I.L. N° 20-34284341-8, por faltas injustificadas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 006/18-DEM, se dispone una instrucción de Sumario Administrativo al agente Oscar Alejandro Ruiz, C.U.I.L. N° 20-34284341-8, Régimen Salarial 13, Clase 004, Código Escalafonario (3-31-02), de la Dirección Ecoparque Mendoza, a fin de esclarecer la situación denunciada en relación al incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13 inc. n) y Artículo 67 del Decreto-Ley N° 560/73 conforme lo dispuesto por el Artículo 72 y cc. del Decreto-Ley mencionado.

Que a fs. 02/07 obran planillas de licencias y de control de ingreso y egreso del reloj digital del agente Ruiz de donde surgen diez (10) días de inasistencias injustificadas.

Que a fs. 09 obra informe de la Jefa de División de Higiene y Seguridad Laboral de la Dirección Ecoparque Mendoza, informando los días de inasistencia sin justificar del agente Oscar Alejandro Ruiz y a fs. 13 obra planilla del reloj digital.

Que a fs. 10 obra informe de situación de revista del agente Oscar Alejandro Ruiz.

Que a fs. 32/38 obra descargo del sumariado ofreciendo prueba instrumental, testimonial e informativa,

ES COPIA

Paola Carvalho
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

SEC. DE AMB. Y ORD. TERR.
Sec. General
D. Administr.
Ases. Legal



solicitando se declare la nulidad del acta de indagatoria y la caducidad del sumario.

Que a fs. 42/46 el sumariado acompaña los bonos de sueldo ofrecidos como prueba instrumental y denuncia domicilio real de los testigos, Luis Ocampo, Jesús Aguilar y Víctor Hugo Oviedo.

Que a fs. 48/53 obran cédulas de notificación a los testigos y al sumariado, no habiendo comparecido a ninguna de las audiencias fijadas, ni cumplido el apercibimiento.

Que no obra constancia alguna en las actuaciones de donde surja que el agente hubiera justificado sus inasistencias.

Que a fs. 55/57, la Instructora Sumariante, Abog. Mg. Silvia Ruth Moretti, dispone la clausura del sumario dispuesto por Resolución N° 006/18-DEM, donde concluye que se da por demostrado el hecho o conducta del agente Oscar Alejandro Ruiz, responsable de la falta consistente en diez (10) días de inasistencias injustificadas discontinuas, en violación a las obligaciones consignadas en el Artículo 13 inc. a) del Decreto-Ley N° 560/73 y aconsejando se aplique la sanción de cesantía, según el Artículo 67 inc. a) del Decreto-Ley citado.

Que la instructora sumariante concluye que ha quedado debidamente acreditado que el agente Oscar Alejandro Ruiz no asistió a trabajar los días informados por la encargada de Recursos Humanos de la Dirección Ecoparque Mendoza y al no obrar constancia alguna dentro de las 48 hs. de su inasistencia mediante certificados médicos o justificación de otro tenor, queda ratificada la falta imputada de diez (10) días de inasistencias sin justificación.

Que en cuanto al planteo de caducidad realizado por el sumariado es rechazado por la Instructora

Lic. HUMBERTO MINGORANCE
 Secretario de Ambiente
 y Ordenamiento Territorial
 GOBIERNO DE MENDOZA

SEC. DE AMB.
 Y ORD. TERR.
 Sec. General
 D. Adm. Gen.
 Leg.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

- 3 -

DECRETO N° 1354

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

Sumariante atento a que el régimen disciplinario del agente o empleado público tanto en el Decreto-Ley N° 560/73 como en la Ley N° 9103 no prevé la figura de la caducidad del sumario (instituto de forma), como sí lo hace la Ley Médica que consiste en un procedimiento especial para la carrera médica, apartándose del régimen general del Estatuto del Empleado Público.

Que la Junta de Disciplina en Acta N° 39, de fecha 22 de abril de 2019, obrante a fs. 60, indica que no existiendo circunstancias eximientes de responsabilidad respecto del agente Oscar Alejandro Ruiz, comparte el criterio y los fundamentos esgrimidos por la Instructora Sumariante a fs. 55/57.

Por ello, en virtud de lo establecido en los Artículos 13 inc. a) y 67 inc. a) del Decreto-Ley N° 560/73 y de lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Aplíquese la sanción de cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, al agente de la Dirección Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, señor Oscar Alejandro Ruiz, C.U.I.L. N° 20-34284341-8, Régimen Salarial 13, Clase 004, Código Escalafonario (3-31-02), en razón de lo previsto en el Artículo 67 inc. a) del Estatuto del Empleado Público (Decreto-Ley N° 560/73).

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda

Lic. HUMBERTO MINGOZANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

SEC. DE AMB.
Y ORD. TERR.

Sec. General

D. Admin.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

Lic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese el presente decreto a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública a los efectos previstos en el Artículo 27 inc. 6 de la Ley N° 8993.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SEC. DE AMB.
Y ORD. TERR.
Sec. General
D. Administrativo
Aprobado

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
Ministro de Economía, Infraestructura
y Energía

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL